

DECRETO N° 855 /

CHIGUAYANTE, 15 ABR 2016

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 70, de fecha 12.04.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N° 11.932 de fecha 23.02.2016, de la Dirección de Secplan, que solicita la adquisición de 7 m3 de piedra laja; Cotizaciones recibidas de las empresas: "FERNANDO VELOSO OLIVA" Rut. 14.205.876-6, por \$ 249.817.- (impuesto incluido); "COMERCIALIZORA RUIZ & BASTIDAS LTDA" Rut. 76.017.552-8, sin respuesta y "RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO" Rut. 7.034.236-7, sin respuesta; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "FERNANDO VELOSO OLIVA" Rut. 14.205.876-6, por \$ 249.817.- (impuesto incluido), quien ofrece el producto a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 7 m3 de piedra laja, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición 7 m3 de piedra laja, al proveedor "FERNANDO VELOSO OLIVA" Rut. 14.205.876-6, por \$ 249.817.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno N° 11.932 de fecha 23.02.2016, de la Dirección de Secplan.

3°. Destínese la adquisición 7 m3 de piedra laja, a la Dirección de Secplan.

4°. Impútese el gasto al ítem 22.04.010, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/IMM/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Secplan.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 15 ABR 2016 HORA 11:33
PROCEDENCIA JUNI DE CA
DAMA 77

22 03